Docusign Envelope ID: D7C02D80-D4A3-8207-817A-5E2A96B4428D

ADENDA N.° 02 AL CONTRATO DE ACCESO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE EN EL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA

Conste por el presente documento la Adenda N.° 02 al Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Remolcaje en el Terminal Portuario de Paita, que celebran, de una parte, **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A.**, con RUC N.° 20522473571, con domicilio en Jr. Ferrocarril N.° 127, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura, debidamente representada por su Gerente General, el Sr. **EDUARDO FABIAN CERDEIRA**, identificado con C.E. N.° 001934616, con poder inscrito en la Partida Electrónica N.° 123441462 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quien en adelante se denominará simplemente **TPE**; y, de la otra parte, **PSA MARINE PERU S.A.**, con RUC N.° 20603939281, con domicilio en Av. Paseo de la República N.° 5895, Interior 501-502, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Sr. **Enrique Tarazona Soria**, identificado con DNI N.° 40423233, y el Sr. **Mario Seminario Campos**, identificado con DNI N.° 40950711, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N.° 14207846 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará simplemente **PSAMP**.

Para efectos de la presente Adenda, a **TPE** y a **PSAMP** se les denominará conjuntamente las **"PARTES".**

Las relaciones contractuales entre las **PARTES** se regirán por lo dispuesto en las cláusulas siguientes, las cuales deberán interpretarse conforme a la común intención de las **PARTES** al momento de celebrar la presente Adenda y en estricta observancia de los principios de la buena fe contractual.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 21 de octubre de 2022, las **PARTES** suscribieron el Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Remolcaje en el Terminal Portuario de Paita para el Remolcador "TUPAQ" (en adelante, el "**CONTRATO**"), con un plazo de vigencia de tres (03) años contados desde su aprobación por el OSITRAN y vencimiento el 20 de octubre de 2025.

1.2. Mediante la Adenda N.° 01 al **CONTRATO**, las **PARTES** acordaron prorrogar su vigencia por un (01) año adicional, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del Servicio de Remolcaje por parte del Remolcador "TUPAQ" en el Terminal Portuario de Paita. En consecuencia, el **CONTRATO** se encuentra vigente hasta el 20 de octubre de 2026.

1.3. Habiéndose verificado la necesidad de dar continuidad a la prestación del referido servicio, las **PARTES** han acordado suscribir la presente Adenda N.° 02, con el objeto de prorrogar nuevamente la vigencia del **CONTRATO** por doce (12) meses adicionales, hasta el 20 de octubre de 2027, así como de actualizar la denominación del Remolcador.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1. Por medio del presente instrumento, las **PARTES** acuerdan lo siguiente:

2.1.1. Prorrogar la vigencia del **CONTRATO** por doce (12) meses adicionales, contados desde el vencimiento de la prórroga establecida en la Adenda N.° 01; es decir, desde el 21 de octubre de 2026 hasta el 20 de octubre de 2027, manteniéndose en su integridad los demás términos y condiciones pactados en el **CONTRATO**.

2.1.2. Actualizar la denominación del Remolcador consignada en el **CONTRATO**, de "TUPAQ" a "PSA TUPAQ", manteniéndose el certificado de matrícula N.° CO-51551-EM. En consecuencia, toda referencia al Remolcador "TUPAQ" contenida en el **CONTRATO**, incluidos la Cláusula 3.2 y el Anexo 1, se entenderá efectuada al Remolcador "PSA TUPAQ".

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES

3.1. Las **PARTES** declaran expresamente que todas las demás cláusulas, términos y condiciones establecidos en el **CONTRATO** permanecen inalterados y en plena vigencia, sin más modificaciones que las expresamente acordadas en la presente Adenda.

En señal de conformidad con todo lo estipulado en el presente documento, las **PARTES** lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, a los 12 días del mes de octubre de 2026.

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A.
Eduardo Fabián Cerdeira
Gerente General

EDUARDO FABIAN CERDEIRA

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A.

Firmado por:
D2A40946FD9F4FC...

ENRIQUE TARAZONA SORIA

PSA MARINE PERU S.A.

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. V° B° GERENCIA LEGAL

Firmado por:
36556925F6754DC...

MARIO SEMINARIO CAMPOS

PSA MARINE PERU S.A.